

PROGRAMA DE ATENCION A LA POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD CON CAPACIDADES Y CON TALENTOS EXCEPCIONALES



SUMEMOS CAPACIDADES

Por el derecho a una educación inclusiva

EL ROL DE LOS PADRES, ACUDIENTES Y FAMILIA FRENTE AL PROCESO EDUCATIVO



DECRETO 1421 del 29 de agosto de 2017

El Decreto 1421 de 2017, define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo

Estudiante con discapacidad:

Persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.



¿QUE SON LOS AJUSTES RAZONABLES?

- ACCIONES
- ADAPTACIONES
- ESTRATEGIAS
- APOYOS
- RECURSOS
- MODIFICACIONES

NECESARIAS Y ADECUADAS, BASADAS EN LAS NECESIDADES DE CADA ESTUDIANTE



TRABAJO ARTICULADO CON FAMILIAS Y CUIDADORES

Las familias, como sujetos colectivos de derechos, tienen la responsabilidad de agenciar el desarrollo de cada uno de sus miembros. En la atención educativa a estudiantes con discapacidad tienen un rol activo y fundamental en la identificación y superación de barreras para el aprendizaje y la participación. Por esto, es importante que el equipo de la institución educativa adelante procesos de formación, acompañamiento y orientación a las familias de los estudiantes con discapacidad para la garantía de los derechos, reconozcan sus prácticas, saberes, dificultades y las vincule activamente en las instancias de participación de la escuela y las ayude a conformar o consolidar redes de apoyo.

Para ello:

✓ Las familias y cuidadores deben recibir información clara sobre los distintos tipos de oferta, el proceso de gestión de matrícula y sobre el sentido e intencionalidad de cada uno de los grados y niveles educativos.

✓ Es necesario vincular a las familias desde el momento de bienvenida y acogida al proceso educativo de los estudiantes con discapacidad. El PIAR es el primer proceso que se construye teniendo en cuenta los saberes y conocimientos de las familias y el estudiante y esta alianza inicial favorece un proceso educativo exitoso, puesto que permite el desarrollo de acciones coordinadas que van a impactar en el desarrollo y aprendizaje del estudiante con discapacidad.



✓ Es importante brindarle recomendaciones a las familias de los ajustes que deben realizar en el hogar para favorecer la autonomía, independencia y en general el proceso de desarrollo y aprendizaje del estudiante con discapacidad.

✓ Como el proceso de trabajo articulado con la familia debe realizarse durante todo el año, es necesario que se promuevan experiencias y actividades que incentiven su vinculación al proceso pedagógico y educativo. Las familias hacen parte de la comunidad educativa y por tanto son actores claves en la promoción de una educación inclusiva para las personas con discapacidad.

✓ Las familias de los estudiantes con discapacidad deben participar y ser convocados a los mismos espacios que defina el establecimiento educativo para todas las familias de los estudiantes y no generar procesos de segregación.

✓ Todas las familias deben participar en procesos de toma de conciencia sobre la educación inclusiva y de calidad y, por tanto, apoyar y favorecer el desarrollo de una cultura institucional que respeta y valora la diferencia.

DEBERES DEL PADRE DE FAMILIA

✓ Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo,

✓ Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.



✓ Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante

✓ Ejecutar las actividades y recomendaciones que los médicos exigen, para el bienestar del estudiante en condición de discapacidad como exámenes, terapias y controles; así como llevar a cabo ante la EPS los requerimientos que los hijos necesiten en el componente de salud.

✓ Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.

✓ Realizar acompañamiento y orientación en la elaboración de las actividades o tareas propuestas por los docentes, generando un ambiente adecuado para su ejecución.

✓ Brindar acompañamiento constante en el hogar a los ajustes indicados en el PIAR

HÁBITOS Y RUTINAS EN CASA

✓ Levantarse y acostarse todos los días a la misma hora, cumpliendo un horario de sueño y descanso de 8 a 9 horas.

✓ Hábitos y rutinas de aseo

✓ Tomar los alimentos a la misma hora

✓ Realizar las tareas y actividades académicas de lunes a viernes a la misma hora y con la misma intensidad horaria todos los días.

✓ Realizar actividades en familia

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

COBERTURA EDUCATIVA
CARRERA 12 # 4 - 21
TELEFONO 2361667